

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

18631

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 6 de octubre de 2014 por la cual se autoriza la implantación de una Unidad Educativa Específica en Centro Ordinario (aula UEECO) en los centros CEIP Sant Antoni y IES Sa Serra de Sant Antoni de Portmany, en el CEIP Can Raspalls y CEIP Es Vedrà de Sant Josep de Sa Talaia de la isla de Eivissa, y en el IES Marc Ferrer de Sant Francesc Xavier de la isla de Formentera

1. La Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de educación, establece que para asegurar la calidad educativa para todo el mundo, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, las administraciones tienen que garantizar una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en centros públicos y centros privados concertados, garantizándoles a la vez los recursos personales y económicos necesarios para ofrecer este apoyo. Bajo los principios de normalización, inclusión, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo, prevé la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales en unidades o centros de educación especial cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

2. El Decreto 39/ 2011 de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, al artículo 27 regula la creación de **unidades educativas específicas en centros ordinarios**, para alumnos que presentan necesidades educativas especiales de carácter grave y permanente que no puedan ser atendidas dentro del marco ordinario de atención a la diversidad.

3. El 12 de noviembre de 2012 la directora del centro **CEIP Es Vedrà** de Sant Josep de sa Talaia solicitó la autorización formal para que se implantara un aula UEECO en su centro, vistas las necesidades que tienen en éste.

4. El 17 de diciembre de 2012 (BOIB nº. 5 de 10 de enero de 2013) se dispuso el traslado y el cambio de domicilio en las nuevas instalaciones **del CEIP Sant Antoni**, que tiene un aula UEECO y las instalaciones se ajustan a lo que dispone el Decreto 39/2011.

5. El 8 de enero de 2013 la jefa del Servicio de Apoyo Educativo con el visto bueno del director general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional informó favorablemente según las necesidades detectadas en el **CEIP Es Vedrà** de Sant Josep de sa Talaia.

6. El 28 de febrero de 2013, el servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC) emitió informe favorable del aula UEECO del **CEIP Es Vedrà**, dado que las instalaciones se ajustan a lo que dispone el Decreto 39/2011.

7. El 30 de enero de 2014 (NRS 273/2014 de 4 de febrero) la jefa de servicio de Apoyo Educativo con el visto bueno de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional informó favorablemente según las necesidades detectadas, de la implantación de las aulas UEECO en el **CEIP Sant Antoni** y el **IES Sa Serra** de Sant Antoni de Portmany y en el **CEIP Can Raspalls** de Sant Josep de sa Talaia.

8. El 19 de febrero de 2013 el servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC) emitió informe favorable del aula UEECO del **CEIP Can Raspalls** de Sant Josep de sa Talaia dado que las instalaciones se ajustan a lo que dispone el Decreto 39/2011.

9. El 20 de febrero de 2013 el servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC) emitió informe favorable del aula UEECO del **IES Sa Serra** de Sant Antoni de Portmany dado que las instalaciones se ajustan a lo que dispone el Decreto 39/2011.

10. El 23 de abril de 2014, el jefe del Departamento de Planificación y Centros informó favorablemente la autorización para implantar una Unidad Educativa específica en Centro Ordinario, en el **CEIP Sant Antoni** y **IES Sa Serra** de Sant Antoni de Portmany, en el **CEIP Can Raspalls** y en el **CEIP Es Vedrà** de Sant Josep de sa Talaia.

11. Durante el curso 2012-2013 la comunidad educativa del **IES Marc Ferrer** de Sant Francesc Xavier, de Formentera planteó la posibilidad de implantar un aula UEECO en el centro vistas las necesidades y la situación del alumnado de la isla. Esta implantación se llevó a cabo al curso 2013-14. Desde la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas se ha detectado que esta enseñanza no fue

autorizada en su momento y, por lo tanto, se tiene que corregir esta situación.

12. La Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas tiene la competencia de autorizar las enseñanzas que se tienen que implantar en los centros educativos y, vistas las peticiones mencionadas, considera pertinente la implantación de estas aulas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE de 4 de mayo).
3. El Decreto 39/2011 de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB nº. 78, de 28 mayo)
4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE de 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE de 16 de marzo) que, en el artículo 36.2, establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que disponen los artículos 27 y 149.1.30a de la Constitución española.

Por todo eso, y a propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la implantación de una unidad Educativa Específica en Centro Ordinario (aula UEECO) en los siguientes centros de la isla de Eivissa

- **CEIP Sant Antoni** y **IES Sa Serra** de Sant Antoni de Portmany,
- **CEIP Can Raspalls** y **CEIP Es Vdrà** de Sant Josep de sa Talaia

2. Autorizar la implantación de una unidad Educativa Específica en Centro Ordinario (aula UEECO) en el **IES Marc Ferrer** de Sant Francesc Xavier de la isla de Formentera

3. Actualizar la relación de centros públicos de infantil y primaria y centros de educación secundaria obligatoria con aulas UEECO **en las islas de Eivissa y Formentera** que aparecen en el Anexo 1 de esta resolución como consecuencia de estas implantaciones.

4. La Consejería de Educación, Cultura y Universidades tiene que adoptar las medidas oportunas para la implantación de las enseñanzas que se disponen en esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de octubre de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
María Núria Riera Martos





ANEXO 1

Centros Públicos de Infantil y Primaria con aulas UEECO en EIVISSA

Nombre del centro	Código	Municipio	
CEIP SA BLANCA DONA	07006366	Eivissa	1 unidad
CEIP PORTAL NOU	07001289	Eivissa	1 unidad
CEIP CAS SERRES	07001435	Eivissa	2 unidades
CEIP GUILLEM DE MONTGRÍ	07007061	Sant Antoni de Portmany	1 unidad
CEIP SANT ANTONI	07013565	Sant Antoni de Portmany	1 unidad
CEIP CAN RASPALLS	07013361	Sant Josep de sa Talaia	1 unidad
CEIP ES VEDRÀ	07004795	Sant Josep de sa Talaia	1 unidad
CEIP VÉNDA D'ARABÍ	07013206	Santa Eulària des Riu	1 unidad
CEIP SANT CIRIAC	07005192	Santa Eulària des Riu	1 unidad

Centros Públicos de Educación secundaria con aulas UEECO en EIVISSA

Nombre del centro	Código	Municipio	
IES SA BLANCA DONA	07006299	Eivissa	1 unidad
IES SA COLOMINA	07008089	Eivissa	1 unidad
IES SANTA MARIA D'EIVISSA	07001371	Eivissa	1 unidad
IES SA SERRA	07014144	Sant Antoni de Portmany	1 unidad
IES BALÀFIA	07012962	Sant Joan de Labritja	1 unidad

Centros Públicos de Infantil, Primaria y Educación Secundaria con aulas UEECO en FORMENTERA

Nombre del centro	Código	Municipio	
CEIP MESTRE LLUIS ANDREU	07007644	Sant Francesc Xavier	1 unidad
IES MARC FERRER	07007802	Sant Francesc Xavier	1 unidad

